

1591 ar.

Recanto de Pedro de Bustamante

SO-AD

Ca 1

Do 13

Fs 40 (+carátula)

24 nov 1591

respects.

James M. Smith

El cap.^m Pedro de Bustamante digo q^{uo} serví en este
santo oficio de secretario de los señores y del jurado
debíenes confiar los muchos tiempos por los títulos q^{ue}
tan en poder del dho. jurado y de los señores y de los
conuene, sacar testimonio de los títulos y del
tiempo q^{ue} se sirvió en el oficio de la cantidad de p^{er}
dho. q^{ue} se me pagó por el dho. salario, que por
el me estaba con el dho. y de mi casa. Acuda
seguendo

Reverendo Pido y suplico mande a V. M. Recaptor
de V. M. el dho. Testimonio en forma de fe y pida Justa

En la villa de la Laguna a trece dias del mes de mayo de mill e
quien. y noventa y siete años ante mi D.^o Juan
Ruiz de Prado, y Licen.^o ordenez y florez estando en
su audiencia de la mañana de la festividad pontada
por el contenido en ella /

Cam. pntada y Lerda. Los dho. ss. Ing^{res}. mandaron qd
d^o Recep^{to} Juan de Saracho de d^o Capⁿ. Pedro de
Bustamante el d^o t^omo q^o p^oda.

ass. antem,

sermo de ruguis

P Valaguer de Sal^{do} B³

Da 1 0
9 Compdebutamadre
notario de sena 100

a servido cinco años y tres
meses y veintidías

a desleñado -
 Uvny & vyh
 onss

Retranscribiendo

17 Dec 22 de puyh jagatz. Pedro de Bustamante tres mil e y ainto quinray scijs o quatro tomines y nueve granos
de Plata en la yada y marcada -

[illegible]

Joanoscuzinho

En la ciudad de los Reyes Veinte y
quatro dias del mes de Novy de

quatro dias del mes de Novy^a de

mpl que ^{tes} siete años ante los ss^{tes} Inj^{tes} D^{os} Juan Ruiz de
Prado, y Luis Ordóñez y Flores estando en su audiencia de la mañana
representando el contenido con el testimonio de los referidos

Prado, Juan Ordóñez y flores stand en su audiencia de la mañana

La presente se confiere con el testimonio de los Presbiteros.

[illegible]

Mé mande dar librança em um
plim. de las desiones del supremo consejo en q
manda segun pague el dho salario q como secre
to dese s. ffe como a v. i. con la pr de el
Receptor me pague los qd tres mil y cento
treinta e seis qd quatro reales y nueve gr. fijados.
sobrecorrido supra &c

32. Lustarn 65.

Campanada y Licitos Concej. Estimamos los dho
 Jueces Dn Juan de Cap. Pedro de Bustam
 acuda al dho Recop. para cumplir lo q le estaman
 por el Illmo S. Jue. gnae en su título

o Juy^{tes} D^{on} Juan^{de} al^{ca} Cap^{ta}n Pedro de Bustam^{ante}
acuda al^{ca} Recop^{ta} para q^{ue} cumpla lo q^{ue} testaman^{to}.

acuda al d^o P^o de los para cumplir lo q^{da} se le manda.

por el Ill^m. S. Jng^{or} gnac ensu fidele

ass. antem,

Segm. de rugui s. 

No 1^{on}

[illegible]

P. Valaguerde Salazar

[illegible]

[illegible]

Porende fize migno que
 fize en Testimonio de Verdaz el
 brio dea Dreta secretario

Dalonso fize Liano del reyno. senor publico de
 nume [redacted] de los reyes. fize p[re]sente
 saca [redacted] a certar este [redacted] en la p[re]s
 sion y fize [redacted] original sus y no p[re]sente
 taba firmado fue fize d[ic]ho las firmas que ban
 de [redacted] de las copias el uer [redacted] su
 y no [redacted] y fize [redacted] y se [redacted]
 de [redacted] en beynte e dos dias del mes de [redacted]
 bre de [redacted] y setenta y tres y fize [redacted]
 de [redacted] de [redacted] e inendo de [redacted]
 e p[re]sente fize a g[ra]te mijo [redacted]

[redacted] fize [redacted]
 Alonso fize
 [redacted]
 [redacted]

mesgri elong[er]
 donde se saca este
 traslado
 de la b[re]ve [redacted]

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is spread across several lines in the upper half of the page.]



[Faint handwritten text in the lower left corner, possibly a signature or a list of names. The text is written in a cursive script and is difficult to decipher.]

Mandato de los señores
Dña D. Alonzo Boade
Sra Do. Pedro alap. Pedro
Bustam.^R e Indiano Juan Pecha
de Vendo y con fme su tu lo p
Juan de Ucaud o)

Copia de Una carta, y Cap.^o de otra de los ss.^e del Consejo de
 Sumag.^a de las g.^{nas} Ing.^{as} al s.^o offi.^o de la Ing.^a de
 Pisu en Razon de la paga de lo que se debe a Pedro de
 Bustamante del tpo. q.^o sirvió el offi.^o de notf.^o de secretos

Carta / Alor muy N.^{ra} ss.^e Ing.^{as} Ap.^{as} en las quincias del Pisu
 et.^a Pisu

Muy N.^{ra} ss.^e Por parte de P.^o de Bustaman-
 te notario de secretos en esta Ing.^a se ha dado en Consejo
 la petición cuya copia sera conesta, y ha parecido a N.^{ra}
 H.^{ra} la V.^{ra} de las ss.^e y ordenar al Recep.^o de esta
 Ing.^a que auiendo de q.^o pagar los salarios a los offi.^{os}
 de ella que no los tienen situados en la casa de sumag.^a
 pague como a los demas al d.^o Pedro de Bustamante
 lo q.^o pareciere deuenirle del tpo. q.^o ouiere servido.
 de manera que en ello no reciba agravio ni tenga
 causa ni vocacion de se quejar / Guardenr.^{os} v.^{as}
 muy N.^{ra} personas en Madrid 6. de dez.^o de 1581
 Ad man.^a P. V. El licen.^{do} Bustos de Villegas / El licen.^{do}
 Her.^{do} de Vega de Fonseca / El licen.^{do} Demin / El licen.^{do} don
 Ger.^{mo} manrique / El licen.^{do} Salazar /

Recibo / Rece.^{da} en los Reyes a 23. de Nou.^o de 1581.

N.^{ra} q.^o sedis
 al Recep.^o En los Reyes a 26. de Nou.^o de 1581 as.^o Encumplim.^o
 de lo man.^{do} por esta carta. sedis vn tras. de ella y de
 la petición al Recep.^o Ju.^o de saracho apedimento
 del con.^{do} Domingo de garza en n.^{ra} de 1581 Bustam

parag' lar sea y haga sumpla lo q' p' ello se manda
p' su s.^a vate f.^a contra / Antemi melchor p.
de manduena /

Peticion - Muy P.^o S.^o Gaspar de Carate en nombre de Pedro de
Bustamante digo que el d.^o mparte fue pueido de
esta sorte p' secretario de secretos y bienes confiscados
del s.^o Offi.^o de la n.^o que se puey en las quincias
del Piru que tiene en la ciudad de los Reyes en b.^o
del R.^{mo} Carl. don Di.^o de pienza con mil ps.^o de sala
rio, y ha servido y sirve el d.^o Offi.^o desde diez y seis
dias del mes de Agosto de mil y quier y setenta años
p' su p.^o y un substitut q' ha tenido encierbo
q' hie ausencia al Rey.^o de Chile a visitar a su suegro
q' estava enfermo, y entos el d.^o hie mha Necesario
mas de novecientos y noventa y tres ps.^o y tres lminas
de plata enrayada y marcada, y ciento y cinq.^{ta}
de Plata Cora.^o Segun consta y parece p' esta f.^a
y testimoio de su.^o de saracho Necep.^o del s.^o Offi.^o
de Eusebio de Arrieta secretario que pnt en publica
firma / Pido y sup.^o a V.^o M.^o que attento a lo sup.^o
mande q' se pague al d.^o mparte lo q' se le debe
deviendo del d.^o su salario en la caja de la huer
da Real de V. A.^o de la dha ciudad de los Reyes
y Pruvincias del Piru p' donde mejor ouiere lugar
y en ello Necesaria m.^o y Para ello et d.^o / Gaspar de
Carate /

Carp. de farta - Copia de farta de los ss.^{os} del Consejo de sumag.^o de la s.^a
gnae Ing.^o Licen.^o Salazar / Licen.^o Antemi mator de

Norona / El licen^{do} Juncos de Ponada / El licen^{do} fran^{co} de
 Ribera / El licen^{do} don fran^{co} daula / seguien esta firm^{da}
 y subscrip^{ta} al of^{icio} s. offi^o de la ing^{ra} del Piru suffa^{da}
 en madrid 9. de deziem^{bre} de 1583. — y Rece^{da} en
 los Reyes a 15. de may^o de 1584 —

Gaspar de Arrieta ha scripto asus^{ta} Ill^{ma} y al consej^o
 q^{ue} del of^{icio} q^{ue} sirue el of^{icio} de nuncios de esse s. offi^o
 se le deuen de salar^{io} (an^{te} d^{icho} me^{se} p^{or} enoyados pidiendo
 se le manden pagar / ordenareis al Receptor se junte
 aguenta con el, y lo q^{ue} pareciere deuenirle se le pague
 auiendo de que, y fino de lo q^{ue} foyere le sea pagand^o
 prorata como a los demas oficiales que no tienen
 situados sus salar^{ios} — y lo mismo se haza con Pedro
 de Bustamante n^{uestro} que fue de secret^{ario} q^{ue} ha
 hecho la misma instancia —

Concuerdan consus originales, Q^{ue} estan en el quaderno de
 las cartas de los ss^{os} del cons^{ejo} de la g^{ra} n^{ra} ing^{ra} que
 esta en la camara del secret^{ario} de la ing^{ra} del Piru
 de donde fueran sacados los tras^{es} de sus p^{ri}man^{as}
 del s. ing^{ra} D^{on} Joan Nuñ de Prado (para q^{ue} se pusiesen
 en los autos acerca de la paga de sus salar^{ios} q^{ue} al p^{re}s^{en}te
 pretende el of^{icio} Pedro de Bustamante) Por mi Ger^{mo}
 de rugui secret^{ario} del of^{icio} s. offi^o y en fee de ello lo
 firme de mi nombre en la d^{icha} ciudad de los Reyes
 veinte y tres dias del mes de deziembre de mill e quin^{ientos}
 y noventa y siete as^{os} —

Por mi de rugui s^u

Presentacion

En la ciudad de los Reyes a nueva diez del mes
de Diciembre de mil quinientos y Noventa y siete
ante el Sr. Inq. D. Juan Ruiz de Prado estando en
su audi. de la tarde se leyó y se ratificó y se
por el contenido en ella.

Campanada y leida el Sr. Inq. D. Juan Ruiz de Prado

antem,

de rugui s

En la ciudad de los Reyes Veintey tres dias del mes de
 Diciembre de mil quinientos, y Noventa y siete años.
 El d. Jng^o D^o Joan Ruiz de Prado general de
 justicia de los en el tribuna. estando en su audi. de
 la mañana Auiendo visto estos Recaudos de sus pre-
 sentados por Pedro de Bustamante, y lo pnel pedido
 en razon de que se le paguen los tres mil e ciento y vein-
 ta, y seis ps. quatro tomines, y nueve granos en su
 de que por el testimonio del Receptor Ju^o de saracho
 consta se le restan deuiendo de su salario del tiempo
 q^o siruió el officio de notario de secreto. — dize q^o
 deuia de mandar y mandaua q^o el d. Receptor
 pague al d. P^o de Bustamante lo q^o Juan Consta
 de uersele prorrate como a los demas oficiales q^o
 no tienen situados sus salarios conforme a lo que
 tienen man^o. Los v. del cons^o de la d. g^onae Jng^o
 por su carta, y fap^o de otra q^o esta con los d. r.
 Recaudos, y am^o lo que y mandas y firmo.

El doctor Joan
 Ruiz de Prado

Item,

Perme de rugui's

not^o al Recp^o

El d. Jng^o Incontinenti el d. dia mes y año sus d.
 stando en la d. ha audi. y el d. Sec^o lei y not^o fig^o
 el auto de sus quidas al d. Recp^o Ju^o de saracho
 en su p^o. el qual dize q^o esta p^o de los guardas y conglu
 y de ellos d. f. —

Perme de rugui's

m^o Ramiro
 de Vuestros
 aloues des
 m^o Ramiro
 on domas

200.1

60762

1492

15
Recaudos. de Pedro de bulmame. de

600 p Eni de leque a quenta de los de

leque de los de vino. de los de no de leque

600 p Eni